

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016-00313

Tomando en cuenta las razones aducidas por el designado auxiliar de la justicia, para no aceptar el cargo encomendado (archivo 14), el Despacho RESUELVE:

RELEVAR del cargo de curador *ad litem* de las personas indeterminadas que puedan ostentar interés sobre el bien a usucapir, al profesional designado en providencia anterior por mediar causa que así lo permite. En su lugar, se nombra al abogado MARCO JAVIER RUIZ MARTÍNEZ, celular 3144852984 y 3114866583, ubicado en la calle 19 No. 12 – 61 piso 3 en Bogotá, correo electrónico: marcojavierruizm@gmail.com.

COMUNICAR por Secretaría la designación al auxiliar, en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndole que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117
fijado el 22 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6c9f86920c37af11638623f4ab94be1a18dc20912b4d76627828c5e7adca8b**

Documento generado en 21/11/2022 12:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>